



Resolución Ministerial

N° 219 -2019-PRODUCE

Lima, 22 MAYO 2019

VISTOS: El Memorando N° 529-2019-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 493-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 441-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, señala que su objeto es regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; asimismo, el numeral 7.3 del precitado artículo, dispone que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial según se trate de Ministerios, y que dicha resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano y se comunica al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, dispone en el numeral 17.1 del artículo 17, que el Comité de Promoción de la Inversión Privada de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres (03) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento;

Que, en este contexto, se emite la Resolución Ministerial N° 013-2019-PRODUCE, que dispone la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Producción, el cual está integrado, entre otros, por el/la Viceministro/a de Pesca y Acuicultura, quien lo preside;

Que, mediante los documentos de vistos, se remite la propuesta de modificación de la precitada Resolución Ministerial, en el extremo relacionado a la presidencia del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Producción;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 013-2019-PRODUCE

Modificar el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 013-2019-PRODUCE, que crea el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Producción, de acuerdo con el siguiente texto:

“Artículo 2.- Conformación del Comité

2.1 *El Comité está integrado de la siguiente manera:*

- a) *El/La Viceministro/a de MYPE e Industria, quien lo preside.*
- b) *El/La Viceministro/a de Pesca y Acuicultura.*
- c) *El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.*

2.2 (...).”

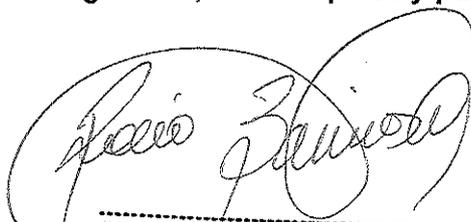
Artículo 2.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité y al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

